

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1735/2004 de la Comisión, de 5 de octubre de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 310 de 7 de octubre de 2004)*

En la página 4, en el anexo, a la altura correspondiente a la rúbrica 1.30, «Cebollas (distintas a las cebollas para simiente):»

El montante en libras esterlinas (GBP) será de «26,59».

---